MODIFICACIÓN No. 2, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 006 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS Y LA FUNDACIÓN OMACHA.

De conformidad con el Concepto Técnico y Jurídico, que hacen parte integral del presente documento, y las demás consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERA: Adicionar el Convenio de Asociación No. 006 de 2025, en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($198.225.650), los cuales serán aportados por las partes así: La CVS aportará la suma CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 182.000.000), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 264 del 10 de octubre de 2025, y por parte de la Fundación, el valor del aporte corresponderá a DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($16.225.650), de conformidad con el certificado de contrapartida.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA, la cual quedara así: **VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es la suma de de SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($611.998.565). La CVS aportará la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($547.000.000), representado en dinero. La Fundación Omacha, aportará la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 64.998.565), tal y como consta en la propuesta suscrita por el representante legal de la Fundación Omacha. **PARAGRAFO:** Los recursos de la Corporación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86 de fecha 18 de marzo de 2025, Y 264 de fecha 10 de octubre de 2025, Los de la Fundación se encuentran amparados en la propuesta y certificado de contrapartida del proyecto y de la adición, suscrita por el Representante legal.

TERCERA: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA, la cual quedará así – **DESEMBOLSOS:** (…) La Corporación transferirá un Un **cuarto desembolso**: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos restantes, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($72.800.000), al cumplimiento de los requisitos de legalización de la adición y prórroga del convenio. **Un quinto desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos restantes, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($72.800.000), previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 60% o más y visto bueno del Supervisor. **Un sexto y último desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del total de los recursos restantes, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 36.400.000), previo recibido a satisfacción, del informe final por parte del supervisor.

CUARTA: Prorrogar el plazo del presente convenio en dos (2) meses y quince (15) días.

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA NOVENA, la cual quedará - **DURACIÓN**: El plazo de ejecución del convenio es de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, el cual no podrá superar la presente

vigencia. El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEXTA: modificar la CLÁUSULA DÉCIMA, la cual quedará así:

(…)

PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS ADICIÓN

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Reporte de seguimiento de la especie Caimán *Crocodylus acutus*, con el acompañamiento de la asociación Asocaimán en el DRMI de la Bahía de Cispatá, La Balsa y Tinajones	Nº de reportes (4)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio
Implementación de actividades del plan de manejo del Área protegida del DCS - Distrito de Conservación de Suelos ciénaga de Corralito, con énfasis en la recuperación del ecosistema	No mts (900)	Durante y al finalizar la ejecución el convenio

SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. 006 de 2025 que no han sido modificadas quedarán iguales.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la ampliación de las garantías por parte del Conveniante.

NOVENA – ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El presente modificatorio No. 2, adición y prórroga No. 1 al convenio No. 006-2025, conlleva obligatoriamente a la actualización de las garantías requeridas en la cláusula decima primera.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

FERNANDO TRUJILLO GONZALEZ
Rep. Legal FUNDACIÓN OMACHA